Consejo Seccional de la Judicatura de Santander

Juzgado Promiscuo Municipal de Sabana de Torres

Radicado Nº: 686554089001-**2020-00139**-00
Proceso: EJECUTIVO
Demandante: BANCOLOMBIA SA
Demandado: FERNANDO GAMBA DELGADO y DELIO GAMBA DELGADO

Pasa al Despacho de la Señora Juez para lo que estime conveniente ordenar, informando que la parte demandante solicita terminación del proceso por pago total de las cuotas en mora, que examinado el portal de títulos no existen títulos por pagar, que según el libro de registro de memoriales que se reciben diariamente a la hora de las 6:00 p.m. del día de hoy no existe solicitud de embargo del remanente dentro del presente proceso. Sabana de Torres, veintiséis (26) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

SERGIO FERNANDO SILVA DURAN
Secretario

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Sabana de Torres, veintiséis (26) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial, se procede a revisar el plenario advirtiendo que la solicitud que presenta la parte demandante, (folio 126, expediente electrónico), se ajusta a lo reglado en el artículo 361 del C.G.P., en consecuencia, se declarará la terminación del presente proceso por pago total de la obligación.

Ahora bien, en lo que respecta a las medidas cautelares, se observa que no se perfeccionaron, por lo que no habrá lugar a su cancelación.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Sabana de Torres,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO por PAGO DE LAS CUOTAS EN MORA el proceso ejecutivo instaurado por BANCOLOMBIA S.A., en contra de FERNANDO GAMBA DELGADO y DELIO GAMBA DELGADO.

SEGUNDO: No hay lugar a CANCELAR MEDIDAS en razón a que las decretadas no se perfeccionaron.

TERCERO: NO SE ORDENA el DESGLOSE y entrega de los títulos base de la presente ejecución habida cuenta que pese a haberse requerido para su entrega física, no fueron allegados por el interesado.

SAPV

CUARTO: ORDENAR el archivo del expediente, una vez ejecutoriado el presente auto, previa constancia en el libro radicador.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

YACKELYN ARCE HERNANDEZ
Juez

SAPV